

N.º 2 bis

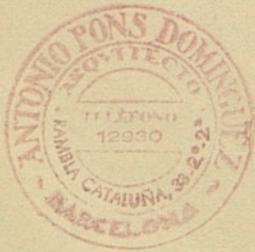
=====
D I C T A M E N .
=====

sobre las causas que han motivado el desprendimiento
del enyesado del techo del Salón de Descanso del Gran
Teatro del Liceo.

ANTONIO PONS DOMINGUEZ.

A r q u i t e c t o .

12 de Mayo de 1945.



El facultativo que suscribe, Don Antonio Pons Domínguez, Arquitecto, requerido por la Muy Ilustre Junta de Gobierno de la Sociedad de Propietarios del Gran Teatro del Liceo, de esta capital, para que emita dictamen por escrito, referente a las causas que a su entender han motivado el desprendimiento del enyesado del techo del Salón de Descanso del referido Gran Teatro, acaecido en la tarde del 8 de Abril próximo pasado y de acuerdo con lo ya manifestado verbalmente por el mismo en la sesión celebrada por dicha Junta en fecha 12 del propio mes, en cumplimiento del honroso encargo conferido, formula en los siguientes términos, el presente

D I C T A M E N .
=====

Cúmplele al suscrito hacer constar que inmediatamente de haber tenido conocimiento del siniestro se personó en referido local, procediendo a su reconocimiento, al examen de los elementos sustentantes y a la toma de cuantos datos, antecedentes y referencias pudieran ser convenientes, dictando de momento las disposiciones pertinentes que creyó oportunas al objeto de evitar otros perjuicios.

Igualmente y en la misma tarde se procedió al reconocimiento del local ocupado por el Real Conservatorio del Liceo y de la cubierta del mismo, con asistencia del Ilustre Sr. Presidente de dicha entidad Don Felix Fages y posteriormente otra vez con asistencia además de dicho Sr. Presidente, con la colaboración profesional del miembro de la Junta, el Ingeniero Industrial Don Francisco de Sales de -

Jaumar de Bofaruil. Del referido reconocimiento no resultó ningun síntoma alarmante en la construcción.

Verificado todo lo cual, resulta:

Que entre las causas que a su entender han producido el accidente, considera como primordiales:

El excesivo espesor de la capa de yeso adherido al encañizado; espesor de tal magnitud, que en algunos sitios alcanza de 5 a 6 centímetros, sin contar que además estaban adheridos a él, los adornos y elementos decorativos, casi todos ellos completamente macizos.

La defectuosa forma (en este caso) de estar sustentado el enyesado solamente por simples clavos, de forma piramidal, completamente lisos, de 3 a 5 centímetros, de longitud y con cabeza no superior a un ancho de 2 centímetros, forma que si bien es apta para cielorrasos de reducidas dimensiones es inadecuada cuando se trata de superficies considerables como la del Salón de Descanso que alcanza una extensión superficial aproximada de unos 240 metros cuadrados.

El estado de conservación de la caña que forma el tejido o entramado del enyesado, que si bien en algún sitio era bueno, en otras porciones se hallaba en malas condiciones, bastando que en una de estas porciones, se iniciara el desprendimiento (debido al gran peso del grueso del enyesado) del enyesado repetido para que se desprendiera la totalidad de los clavos que lo sustentaban, viniéndose al suelo todo él y quedando la mayor parte de los clavos todavía sujetos al maderamen.

El excesivo espesor o grueso de la capa de yeso ha sido la causa de que no se resquebrajara el techo en la forma corriente, con la consiguiente aparición de grietas, actuando como poderoso brazo que arrastró toda la superficie del techo, cuando el proceso de iniciación llegó al desprendimiento total de parte del mismo.



Además la forma constructiva no venia acusada al exterior.

Otras de las causas que tambien han podido influir en el referido desprendimiento, si bien considera que en menor grado, son las vibraciones a que han estado sujetas la mayoria de las construcciones de la ciudad por los bombardeos y la acción física del aire al producirse las explosiones; las que pueda producir el tránsito de tranvías y demás vehículos en la calzada de la Rambla, y el tránsito igualmente del profesorado y alumnos del Conservatorio del Liceo, en dias de grandes aglomeraciones como conciertos, reparto de premios, etc.

I por último, cree su deber hacer resaltar la conveniencia de que siendo el Gran Teatro del Liceo, un edificio siniestrado, reconstruido en parte y reformado, se procediese de cuando en cuando y dentro de lo que cabe en construcciones de tal índole, a un detenido examen de todo el edificio respecto a las condiciones de solidez y resistencia que reuna, y en el caso de no ser del todo suficientes; estudiar las obras necesarias para mejorar las condiciones antes aludidas.

Esto es todo lo que tiene que manifestar como fiel expresión de su leal saber y entender en la honrosa profesión que ejerce.

Barcelona, a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Antonio Fons Domínguez
Arq.º

